
MEDICINA Y PERSONA

Dos casos para una triste historia*

Inglaterra, 1981. La opinión pública británica se conmueve ante la tragedia de dos vidas paralelas: la de Alexandra —que vive— y la de John —que murió. La profesión médica, sometida a juicio. El derecho a la vida, puesto a debate. La polémica continúa y el problema sigue sin solución. Esta es la crónica de una triste historia que pocos se han atrevido a contar.

En uno de los días finales de julio de 1981, nacía en el *Anne Charlotte Hospital* de Londres una niña. Además de ser mongólica, padecía una obstrucción congénita del intestino. Esta última condición provoca la muerte en pocos días, si no es corregida por una operación quirúrgica.

Cuando los médicos informaron de ello a los padres, éstos decidieron no autorizar la operación y dejar que Alexandra muriera. Los médicos pensaron que esta decisión era un error y recurrieron al juez. El juez, después de hablar con los padres y los médicos, denegó el consentimiento para la operación. Cuando la cuestión fue inmediatamente presentada ante un tribunal de apelación, el *Lord Justice Templeman* decidió poner la niña bajo protección del tribunal y autorizó la operación.

La intervención quirúrgica, realizada el 9 de agosto, solucionó el problema.

La historia tiene, de momento, un final feliz. Hoy Alexandra vive: ha sido adoptada por un matrimonio. Pero no podemos decir, con Shakespeare, que es bueno todo lo que acaba bien. La sentencia del juez de apelación salvó la vida de la niña, pero invocando un principio relativo: ordenó la operación sabiendo que la existencia de la niña no iba a ser "necesariamente horrible o intolerable". Los que defienden la aplicación de la eutanasia para los neonatos deficientes perdieron a Alexandra, pero ganaron un argumento jurídico, pues la sentencia implica que las vidas intolerables y horribles pueden ser

eliminadas. Y añaden que si la decisión de vida o muerte puede ser tomada por el juez, constituido en protector y guardián del niño rechazado, con mayor razón puede ser tomada por el tándem padres-médico que reúnen mayores derechos, los unos, y más profundos conocimientos el otro.

Sólo cuidados de enfermería

Apenas se hubieron extinguido los ecos de la discusión sobre las implicaciones morales, médicas y jurídicas del caso Alexandra, se desató una nueva y más violenta polémica. Acababa de iniciarse en Leicester el juicio contra el Dr. Leonard Arthur, acusado de asesinar a un recién nacido con síndrome de Down. El niño, John Pearson, había nacido el 28 de junio de 1980. Diagnosticado de padecer mongolismo, fue rechazado por sus padres porque iba a ser un retrasado mental. Es entonces cuando el Dr. Arthur, llamado a consulta, y tras hablar del caso con los padres del niño, anotó en la historia clínica: "Los padres no desean que viva. Sólo cuidados de enfermería". *Sólo cuidados de enfermería* quiere decir, en general, que al paciente debe prestársele atención higiénica, tenerle cómodo, pero sin que se le apliquen tratamientos médicos. En realidad, la práctica que se oculta bajo esa expresión es diferente: lo que se hizo con el pequeño John fue no alimentarle, administrándole, en cambio, una droga de la familia de la morfina (5 mg de dihidrocodeína cada 4 horas), disuelta en agua, para tener al niño sosegado, suprimir sus deseos de mamar y deprimir el centro cerebral que regula la respiración. Lógicamente, la situación del niño se fue deteriorando: presentó una creciente dificultad respiratoria y entró en un estado de profunda depresión. Pocas horas antes de morir, el niño fue bautizado por el vicario del hospital. Vivió 69 horas. La cantidad de droga

* Publicado en la revista "Nuestro Tiempo", marzo 1982, n.º 333.

administrada había alcanzado un nivel tóxico igual al triple del que sería necesario para matar a un adulto.

El caso fue denunciado por el presidente de una organización llamada *Life*, que tiene como propósito defender la vida humana. Intervino la policía. Sus pesquisas y los datos obtenidos en la autopsia proporcionaron base suficiente para incoar una causa de asesinato.

En vísperas del juicio, la opinión pública empezó a inquietarse. Así, cuando, conforme a la legislación, el Dr. Arthur fue suspendido en su actividad profesional en espera de la sentencia del juicio, se organizó una recogida de firmas para pedir la inmediata reposición en sus cargos.

Intento de asesinato

El juicio en sí mismo no merece pasar a los anales de la jurisprudencia. Al comienzo, las sesiones estuvieron cargadas de tensión. Grupos de activistas se manifestaron ante la puerta del tribunal. Los testigos de la defensa ofrecieron dramáticos relatos de los supuestos sufrimientos de los padres de criaturas deficientes y conmovieron al jurado con impresionantes descripciones de la inenarrable miseria de la vida de una criatura mongólica. El defensor, Mr. Carman, consiguió crear a través del interrogatorio de sus testigos una imagen sublime de la integridad y coraje moral del acusado.

De modo sorprendente, a las dos semanas de iniciado el juicio, el juez, la defensa y la acusación tomaron el acuerdo de retirar la acusación de asesinato (que supone cadena perpetua) y sustituirla por la de intento de asesinato. La razón de esta decisión estaba en los cambios introducidos por el Prof. A. Usher, de la Universidad de Sheffield, uno de los más destacados patólogos británicos, en su propio informe inicial de la autopsia: al revisar cuidadosamente las preparaciones histológicas, advirtió microscópicas alteraciones congénitas (en el corazón, los pulmones y el cerebro), y un cuadro bronconeumónico que no había visto previamente. Como es natural, el patólogo recibió una suave "reprimenda" por haber afirmado inicialmente que el niño había nacido sano (dejando a un lado el mongolismo); pero recibió también muy encendidos elogios por haber tenido la valentía y entereza moral de revisar su primera opinión y sustituir su informe pericial inadecuado por otro más completo...

Retirada y dispersión

Lo más sorprendente, sin embargo, entre los incidentes del juicio, fue la escasa fuerza moral de la acusación, en contraste con la vigorosa y apabullante argumentación de la defensa que presentó testigos calificadas como figuras sobresalientes de la pediatría mundial. Ellos afirmaron la corrección "ética" y la con-

formidad con la conducta del Dr. Arthur, cuya competencia científica e integridad moral fue descrita como envidiable.

La actitud de la acusación se fue erosionando de forma progresiva, hasta una situación final de blandura, deplorable según la defensa: "Está bien claro, en este juicio, una cosa: la melancólica acusación está ahora en un estado de retirada y dispersión".

El juicio terminó con la libre absolución del Dr. Arthur. Hubo suspiros de alivio y gritos de "gracias a Dios" entre algunas mujeres del público. En un ambiente de euforia menudearon las declaraciones. Se dijo que allí se había dado un ejemplo al mundo; que desde el extranjero se había seguido el proceso y su desenlace; que el veredicto significaba un tremendo alivio para la profesión médica.

Un miembro de la Oficina del Director de Acusaciones Públicas —algo así como la fiscalía del Tribunal Supremo— dijo que los tribunales no iban a admitir ya más casos semejantes al que acababa de considerarse. Naturalmente, por contraste, no faltaron frases condenatorias contra la organización *Life* y sus informadores anónimos, acusados de "grupo de presión fanático y moralista, que utilizan las posibilidades que les ofrece la legislación para dar publicidad y forzar la aceptación de su particular punto de vista, y que centran sus ataques, no en las ovejas negras de la profesión médica, sino entre los médicos de más alta reputación profesional..."

Un precedente amenazador

Terminado el juicio, a lo largo de las semanas siguientes, menudearon las declaraciones en la prensa, y las mesas redondas en radio y televisión.

La sentencia no gustó a casi nadie, pues la absolución del Dr. Arthur no aclara el problema de fondo. Por un lado, los "progresistas éticos" se quejaron amargamente. Esperaban mucho más y manifestaron su decepción al ver que el juez había dejado intacta la cuestión de si es o no es conforme a la ley inglesa decidir dos cosas: si la sociedad de hoy admite que existen vidas de calidad tan escasa que se considera peores aún que la falta de vida, y si lo anterior es admitido, quién decide cuáles son esas vidas indignas de ser vividas y por qué procedimiento han de ser eliminadas.

Antes de que la sentencia fuera dictada, la Conferencia Episcopal Católico-Romana de Inglaterra y Gales había redactado una declaración que no fue publicada por los medios de información hasta que acabó el juicio de Leicester. En ella, los obispos resumen en cinco puntos la doctrina moral pertinente. No fue esta vez una voz que clamara en el desierto. Pocos días después, Sir Inmanuel Jakobovits, Rabino Principal de la comunidad judía en Inglaterra condenaba la muerte de niños minusválidos, por cualquiera que fuese el procedimiento empleado, incluida la muerte por hambre, con razones y palabras parecidas a las de los Obispos Católicos. Curiosamente, la Iglesia de Inglaterra no hizo ninguna declaración.